TRD – 400

FACTOR PRESTACIONAL

CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FACTOR PRESTACIONAL

FACTOR PRESTACIONAL PERSONAL (MENOR 2SMLV)

ÍTEM	CONCEPTO			PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Salario Anual básico			100,00%			100,0%
2	Prestaciones Legales					80,41%	80,4%
	Prestaciones Legales				41,45%		
		2.1	Prima anual	8,33%			
		2.2	Cesantías	8,33%			
		2.3	Intereses sobre las Cesantías	1,00%			
		2.4	Vacaciones Mensual	4,16%			
		2.5	Indemnización de Ley	1,00%			
		2.6	Permisos y ausencias	2,00%			
		2.7	Auxilio de transporte	12,12%			
		2.8	Dotación	4,50%			
	Aportes Patronales				38,96%		
		1,5	Seguridad social (salud)	8,50%			
		2,5	Seguridad social (Pensión)	12,0%			
		2,6	Riesgos profesionales	6,96%			
		2,7	CAJA COMPENSACIÓN	4,00%			
		2,8	SENA	2,00%			
		2,9	ICBF	3,00%			
		2,1	FIC	2,50%			
	SUBTOTAL (1+2)						180,4%
	TOTAL FACTOR PRESTACIONAL						1,80

FIC-La contribución **FIC** está a cargo de los empleadores de la actividad económica de la construcción, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo mensual legal, por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo sus responsabilidad, y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40). Equivalente al 2,5% de conformidad con el Artículo 6° del Decreto 2375 de 1974 y Artículo 1° del Decreto 1047 de 1983.

Firma Luis Carlos López

LUIS CARLOS LÓPEZ GAMBOA
Apoyo a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
CPS No. 030-2026

Vo.Bo.

ING. JENNY MILENA UPEGUI
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FACTOR PRESTACIONAL

FACTOR PRESTACIONAL PERSONAL (MAYOR 2SMLV)

ÍTEM	CONCEPTO			PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Salario Anual básico			185,00%			100,0%
2	Prestaciones Legales					69,79%	69,8%
		Prestaciones Legales			30,83%		
		2.1	Prima anual	8,33%			
		2.2	Cesantías	8,33%			
		2.3	Intereses sobre las Cesantías	1,00%			
		2.4	Vacaciones Mensual	4,16%			
		2.5	Indemnización de Ley	3,00%			
		2.6	Permisos y ausencias	4,00%			
		2.7	Exámenes de ingreso y Egreso	2,00%			
		Aportes Patronales			38,96%		
		1,5	Seguridad social (salud)	8,50%			
		2,5	Seguridad social (Pensión)	12,0%			
		2,6	Riesgos profesionales	6,96%			
		2,7	CAJA COMPENSACIÓN	4,00%			
		2,8	SENA	2,00%			
		2,9	ICBF	3,00%			
		2,1	FIC	2,50%			
	SUBTOTAL (1+2)						169,8%

TOTAL FACTOR PRESTACIONAL	1,70

FIC-La contribución **FIC** está a cargo de los empleadores de la actividad económica de la construcción, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo mensual legal, por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo sus responsabilidad, y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40). Equivalente al 2,5% de conformidad con el Artículo 6° del Decreto 2375 de 1974 y Artículo 1° del Decreto 1047 de 1983.

Firma Luis Carlos López

LUIS CARLOS LÓPEZ GAMBOA
Apoyo a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
CPS No. 030-2026

Vo.Bo.

ING. JENNY MILENA UPEGUI
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano